



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

2740

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

La Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por Decreto núm. 1711, de fecha 27 de mayo de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto:

Primero. La propuesta de la Presidencia de la Corporación, de fecha 23 de mayo de 2024, relativa a la delegación de atribuciones de la misma en materia de subvenciones, si bien en expediente referidos exclusivamente a aquellas actuaciones que sean financiadas o cofinanciadas por los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ante la dificultad técnica de acceso a la aplicación CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) que es el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. El informe jurídico emitido por la Secretaria General, de fecha 24 de mayo de 2024.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

RESUELVE

Primero. Delegar en el Vicepresidente primero y miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Huesca, D. Ricardo Oliván Bellosta, el ejercicio de las atribuciones de concesión de subvenciones de esta Presidencia en ejecución de las actuaciones financiadas o cofinanciadas por los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, que se considerará aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de esta resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia y dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 29 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Huesca.

Huesca, 28 de mayo de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.